



Córdoba; 23 ABR 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0002995/2017 en relación a lo lo peticionado por la estudiante **Magdalena OLIMECHA OCAMPO, D.N.I. N° 41.349.826**, a fin de que se rectifique el Acta de Examen del Espacio Curricular de la materia **(106) Derecho Penal I**, en los términos que lucen a fs. 02 y 03.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes a fs. 02, luce aprobada con calificación de 7 (siete) puntos y a fs. 08, luce la leyenda Ausente en copia fiel de acta manuscrita de Examen N° 5278 del Libro 38 de fecha 14/12/2018. La nota aparece asentada en el casillero de la alumna **Paula Lourdes OJEDA**, que en el turno anterior había obtenido la calificación de 4 (cuatro).

A fs. 09 vta., el profesor **Leandro QUIJADA** manifiesta que efectivamente la firma y la letra consignada en la libreta de la estudiante es de su autoría, que omitió involuntariamente asentar la calificación a los fines de su notificación, incurriendo de este modo en un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen y que al cerrar la misma se colocó en el casillero destinado a la alumna la leyenda "AUSENTE".

A mérito de ello, procédase a efectuar la rectificación del Acta de Examen N° 05278, Libro 00038, de fecha 14/12/2018 perteneciente al Espacio Curricular de la materia **(106) Derecho Penal I** del siguiente modo: **RECTIFICAR** la leyenda de "AUSENTE" e imponer la correcta calificación de 7 (siete) puntos en el espacio correspondiente a la estudiante **Magdalena OLIMECHA OCAMPO, D.N.I. N° 41.349.826**, y en el espacio perteneciente a la alumna **Paula Lourdes OJEDA D.N.I N° 42.162.131**, asentar la leyenda "AUSENTE", así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 05278, del Libro 00038 de fecha 14/12/2018 perteneciente al Espacio Curricular de la materia (106) Derecho Penal I del siguiente modo: **RECTIFICAR** la leyenda "AUSENTE" en imponer la correcta calificación de **7 (siete) puntos en el espacio correspondiente a la estudiante Magdalena OLIMECHA OCAMPO, D.N.I N° 41.349.826** y en el espacio perteneciente a la alumna Paula Lourdes OJEDA D.N.I N° 42.162.131, asentar la leyenda "AUSENTE", así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

MGR. MARIA LUZ JURI
Prosecretaria Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

4353

DR. GUSTAVO RAMIREZ SUAREZ
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba